



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 351

08 DE NOVIEMBRE DE 2022

Convocatoria y Reglas de Operación
del Programa “**Retiro Voluntario
2022-2023**” a los Servidores Públicos
del Municipio de Zapotlán el Grande.

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 33 treinta y tres, en el punto número cuatro del orden del día, de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (10 votos a favor, y 5 votos en contra: del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, de la C. Regidora Sara Moreno Ramírez, del C. Regidor Raúl Chávez García y de la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba) los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco en lo general como en lo particular, **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA Y AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023 A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta al Presidente Municipal, Síndica y Secretaria General, el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que en el uso de sus atribuciones y facultades lleven a cabo la suscripción inherente a la ejecución y comprobación de del programa **“REIRO VOLUNTARIO 2022-2023”**.

TERCERO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites precisos para la ejecución y comprobación del mismo.

CUARTO.- Se instruye, autoriza, se faculta al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“REIRO VOLUNTARIO 2022-2023”** así como a hacer la divulgación a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a la convocatoria y Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

QUINTO.- Una vez aprobadas **LA CONVOCATORIA**, así como **LAS REGLAS DE OPERACIÓN**, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO.- Se faculta a la Secretario General a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en el presente dictamen.

SEPTIMO.- Se notifique al Director jurídico Laboral para el efecto de llevar acabo las ratificaciones de renunciias voluntarias de los servidores públicos que se adhieran al presente programa.

**El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la
Coordinación General de Administración e Innovación
Gubernamental**

C O N V O C A

A los Servidores Públicos de Base, sindicalizados y Confianza que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco a participar en el programa “Retiro Voluntario 2022-2023”, el cual tiene como objetivo otorgar haber de retiro, mediante decreto aprobado por el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA. De los participantes:

1. Todos aquellos Servidores Públicos de Base, Sindicalizados y de Confianza que integran la Administración Pública Municipal.

SEGUNDA. Requisitos de participación:

- I. La solicitud de incorporación al programa será por conducto del titular del área de adscripción del Servidor Público interesado en adherirse al programa.*
- II. El periodo de inscripción será durante el año 2022 y 2023.*
- III. Las áreas facultadas para operar el Programa, deberán observar los siguientes criterios:*
 - a) Dar a conocer el presente programa a través de medios de comunicación de fácil acceso a los Servidores Públicos, antes de iniciar la ejecución del programa.*
 - b) Recibir la solicitud de adhesión al programa, emitir el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar a la brevedad posible.*
 - c) El concepto de la BAJA deberá ser manejado como “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.*
- IV. El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al programa es el siguiente:*

1. Servidor público con derecho a jubilación por el IPEJAL

- a. *Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante el titular de su área de adscripción. De forma inmediata éste remitirá a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.*
- b. *De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”**.*
- c. *Tendrán 30 días para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada, etc., transcurrido el plazo señalado, se entenderá por desistido de su trámite en el **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”**.*

Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión mencionada, deberá acudir con el documento que lo acredite ante la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.

en la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. que expide el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que acredita la autorización por dicho Instituto de la Pensión respectiva, los En el caso de Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.

La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

- d. *La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Unidad de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.*

2. Servidor público sin derecho a jubilación por el IPEJAL.

- a. *Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante el titular de su área de adscripción. De forma inmediata éste remitirá a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.*
- b. *De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el*

Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al “Programa de Retiro voluntario 2022-2023”.

- c. Los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.*
- d. La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.*
- e. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Unidad de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.*

TERCERA. Tipo de apoyo:

Al personal que se incorpore al “Programa de Retiro voluntario 2022-2023” se le pagará conforme a la siguiente tabla:

| Grupo | Antigüedad | Monto |
|--------------|----------------------------|-------------------|
| 1 | D 10 a 24 años de servicio | 3 meses de sueldo |
| 2 | 25 a 29 años de servicio | 4 meses de sueldo |
| 3 | 30 años o más de servicio | 5 meses de sueldo |

CUARTA. Recepción de solicitudes.

- a) El presente programa estará vigente a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y con retroactivo con 30 días atrás y finaliza el 31 de julio de 2023.*
- b) Se considerará que está adherido al “Programa de Retiro Voluntario 2022-2023”, con el sólo hecho de haber presentado el escrito de intención a que refiere el numeral 1 inciso a) del presente decreto antes del 31 de julio de 2023.*
- c) Los trámites que no cumplan con el periodo señalado en el inciso c) del numeral 1, se considerará como no presentado.*
- d) Por el tiempo que dure el trámite ante el IPEJAL se considerará vigente aun cuando se concrete en el ejercicio 2024, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2024, cumpliendo los supuestos señalados en Los incisos b y c del punto séptimo.*

SEXTA. Evaluación de solicitudes.

1.- La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental será la encargada de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a los servidores públicos respecto a la antigüedad, necesidades físicas, edad del Servidor Público, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las Reglas de Operación para posteriormente entregar al Coordinador de Recursos Humanos para que determine quienes serán las personas beneficiadas.

SÉPTIMA. Notificación.

1.- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

REGLAS DE OPERACIÓN

PROPUESTA DE “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO 2022-2023” PARA SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

Ante las diversas manifestaciones de interés de diversos Servidores Públicos de adherirse a un Programa de esta naturaleza, es que se realiza la presente propuesta, considerando además que contamos con personal que se encuentra en los supuestos que se muestran en la tabla adjunta y que, por ende, pudiesen interesarse también en el programa. En virtud de ello, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 54-Bis-7 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se propone como figura jurídica un DECRETO MUNICIPAL, relativo a una iniciativa, que una vez aprobada por el Ayuntamiento de este Municipio, sea debidamente publicado en la Gaceta Municipal.

Dicha iniciativa tendría como objeto aprobar la instrumentación del programa de Retiro Voluntario 2022-2023 en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, que pudiera versar en los siguientes términos:

Primero: Se aprueba la instrumentación del “**Programa de Retiro voluntario 2022-2023**” en la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la realización de las acciones legales y presupuestarias necesarias para ello.

Segundo: El “**Programa de Retiro voluntario 2022-2023**”, es aplicable a los Servidores Públicos de Base, sindicalizados y de Confianza que laboran en las áreas que integran la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, específicamente en todas aquellas previstas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y demás ordenamientos aplicables internos aprobados por el Ayuntamiento.

Tercero: Corresponde al COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, en coordinación con el DIRECTOR JURIDICO LABORAL Y TESORERO MUNICIPAL, la instrumentación y administración integral del “**Programa de Retiro voluntario 2022-2023**”, quienes participarán en su implementación administrativa, jurídica y financiera respectivamente.

Cuarto: Al personal que se incorpore al “**Programa de Retiro voluntario 2022-2023**” se le pagará conforme a la siguiente tabla:

| Grupo | Antigüedad | Monto |
|-------|---------------------------|-------------------|
| 1 | 10 a 24 años de servicio | 3 meses de sueldo |
| 2 | 25 a 29 años de servicio | 4 meses de sueldo |
| 3 | 30 años o más de servicio | 5 meses de sueldo |

Quinto: Los recursos económicos necesarios para cubrir los pagos de los Servidores Públicos que decidan adherirse al “**Programa de Retiro voluntario 2022-2023**”, procederán del Capítulo 1000, de la partida 153 “Prestaciones y haberes de retiro”.

Sexto: El “**Programa de Retiro voluntario 2022-2023**” deberá realizarse sin vulnerar los derechos laborales del trabajador, apegándose a lo establecido en las Leyes de la materia y se sujetará a las siguientes disposiciones:

- V. La solicitud de incorporación al programa será por conducto del titular del área de adscripción del Servidor Público interesado en adherirse al programa.
- VI. El periodo de inscripción será durante el año 2022 y 2023.
- VII. Las áreas facultadas para operar el Programa, deberán observar los siguientes criterios:
 - a) Dar a conocer el presente programa a través de medios de comunicación de fácil acceso a los Servidores Públicos, antes de iniciar la ejecución del programa.
 - b) Recibir la solicitud de adhesión al programa, emitir el cálculo del pago definitivo correspondiente e informar a la brevedad posible.
 - c) El concepto de la BAJA deberá ser manejado como “PROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO”.
- VIII. El trámite a seguir por los Servidores Públicos que deseen incorporarse al programa es el siguiente:

3. Servidor público con derecho a jubilación por el IPEJAL

- a. Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante el titular de su área de adscripción. De forma inmediata éste remitirá a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.
- b. De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al “**Programa de Retiro voluntario 2022-2023**”.
- c. Tendrán 30 días para presentar ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, su trámite para la Pensión que corresponda, ya sea por jubilación, por edad avanzada, etc., transcurrido el plazo señalado, se entenderá por desistido de su trámite en el “**Programa de Retiro voluntario 2022-2023**”.
- d. Una vez autorizada por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la pensión mencionada, deberá acudir con el documento que lo acredite ante la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental.
- e. Recibido el documento en la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental. que expide el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, que acredita la autorización por dicho Instituto de la Pensión respectiva, los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.
- f. La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
- g. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá

enviar oficio a la Unidad de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.

4. Servidor público sin derecho a jubilación por el IPEJAL.

- f. Expresar voluntariamente, por escrito su intención de adherirse al programa y presentarla ante el titular de su área de adscripción. De forma inmediata éste remitirá a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental la solicitud, para que se realice el cálculo del pago por concepto del Retiro Voluntario.
- g. De acuerdo al monto definitivo que le fue informado por escrito que contendrá su percepción, deducciones, retenciones y neto a recibir, el Servidor Público interesado, manifestará por escrito dirigido a la Coordinación General de Administración e Innovación gubernamental, su aceptación del monto e inscripción al **“Programa de Retiro voluntario 2022-2023”**.
- h. Los Servidores Públicos de base con licencia para ocupar una plaza de confianza, que opten por su incorporación al programa, la compensación será con base al puesto que cubra al presentar su solicitud, debiendo renunciar a ambos nombramientos, puestos y plazas.
- i. La renuncia y trámites serán ratificados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
- j. La Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental con la ratificación de la renuncia en el expediente del servidor público, se procederá enviar oficio a la Unidad de Nomina para que se realice el timbrado fiscal correspondiente, este deberá enviarlo a la Hacienda Municipal para el pago correspondiente.

Séptimo: De la suficiencia Presupuestaria.

- a) Los Servidores Públicos que se incorporen al Programa de Retiro Voluntario durante el ejercicio 2022 y que su trámite sea concretado en el mismo ejercicio 2022, no procederá la congelación de la Plaza respectiva.
- b) Los Servidores Públicos que se incorporen al Programa de Retiro Voluntario durante el ejercicio 2022 y que su trámite sea concretado en el ejercicio 2023 o 2024 procederá la congelación de la Plaza respectiva durante el lapso de tiempo equivalente al monto correspondiente por concepto de retiro voluntario.
- c) En caso de que exista subejercicio en el Capítulo 1000 y la Hacienda Municipal emita dictamen de suficiencia presupuestaria, podrá optarse por el no congelamiento de la plaza a que refiere el inciso anterior.

Octavo: De la vigencia del “Programa de Retiro Voluntario 2022-2023”.

- e) El presente programa estará vigente a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y con retroactivo con 30 días atrás y finaliza el 31 de julio de 2023.

- f) Se considerará que está adherido al “Programa de Retiro Voluntario 2022-2023”, con el sólo hecho de haber presentado el escrito de intención a que refiere el numeral 1 inciso a) del presente decreto antes del 31 de julio de 2023.
- g) Los trámites que no cumplan con el periodo señalado en el inciso c) del numeral 1, se considerará como no presentado.
- h) Por el tiempo que dure el trámite ante el IPEJAL se considerará vigente aun cuando se concrete en el ejercicio 2024, en cuyo caso se aplicará al presupuesto del ejercicio 2024, cumpliendo los supuestos señalados en Los incisos b y c del punto séptimo.

Noveno: Para cuestiones de carácter netamente administrativo, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, podrá expedir disposiciones que eventualmente resulten necesarias para cumplir con los fines del presente Decreto.

Decimo: La vigilancia del cumplimiento del presente programa corresponde al Órgano Interno de Control Municipal.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Retiro Voluntario 2022-2023" a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 08 ocho días del mes de noviembre de 2022.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

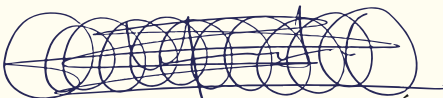
Que con fecha 08 de noviembre del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Retiro Voluntario 2022-2023" a los Servidores Públicos del Municipio de Zapotlán el Grande, a los 08 ocho días del mes de noviembre de 2022, para que de conformidad con lo que establece el octavo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de noviembre de 2022



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 08 de noviembre del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 08 de noviembre del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.
